

**ACTA N° 815** : En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día ocho (8) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2.018), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vicepresidente), Carmen Ivonne Christen, Daniel Eduardo Graef, Carlos Gustavo Koth, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias y Javier Ernesto Techeira, habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

**1º)** Lectura y aprobación del Acta N° 814 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste Concejo en fecha primero (1º) de Noviembre de 2018. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

**1.1º)** Invitaciones Personales al Acto y Desfile Cívico Militar por el 99º Aniversario de nuestra Ciudad y programa de actividades. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.2º)** Nota de Dirección Institucional de Prensa, L.N. Gabriela M. Neis elevando Boletín Oficial Municipal N° 3. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

**1.3º)** Expte N° 369/18: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de Juez de Instrucción 4ta. Circunscripción Judicial, solicitando establecer estacionamiento en 45º sobre calle Sarmiento y delimitar estacionamiento exclusivo para motos. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

**1.4º)** Expte N° 370/18: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre prohibición estacionamiento en Av. 9 de Julio intersección con calle Juan XXIII. Al ser puesto a consideración el Concejal D.E. Graef mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El Artículo 3º de la Ordenanza N° 14/18 que solicita la colocación de una barrera vial en la intersección de Av. 9 de Julio y calle Juan XXIII, y, Considerando: Que por Av. 9 de Julio ingresan todo tipo de vehículos desde la Ruta Nacional N° 12, por lo cual el flujo vehicular en la intersección de dicha avenida con calle Juan XXIII es muy elevado. Que por dicha avenida circulan vehículos de gran porte (camiones y colectivos), los cuales ingresan y egresan desde y hacia la Ruta Nacional N° 12. Que por la existencia de la barrera vial es necesario limitar el estacionamiento es cercanías de la misma, facilitando así que los vehículos de mayor porte no se vean perjudicados por el limitado ancho de la calzada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 78/18**. Artículo 1º: Prohibir el estacionamiento de vehículos de cualquier índole sobre Avenida 9 de Julio en intersección con calle Juan XXIII, en ambos costados de la barrera vial existente, contemplando para ello una delimitación que va desde la ochava de la calle Juan XXIII hasta una extensión de 15 metros, según croquis adjunto. Artículo 2º: Aprobar la demarcación vial correspondiente, según lo indicado en el Artículo 1º. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**1.5º)** Expte N° 371/18: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre corte del tránsito por actividades programadas por el 99º Aniversario de nuestra Ciudad. Al ser puesto a consideración el Concejal D.E. Graef mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: Las actividades programadas en el marco del 99º Aniversario de nuestra Ciudad, y, Considerando: Que para el día 11 de noviembre del corriente año está previsto la realización de la Maratón 99º Aniversario de Puerto Rico, para lo cual se solicita cortes de calles desde las 08:00hs hasta las 11:00 hs., según croquis adjunto. Que para el día 15 de noviembre del corriente año está previsto la realización del tradicional Acto Aniversario acompañado de un desfile Cívico Militar frente al Edificio Municipal, para el cual se requiere corte de calles desde las 07:00 hs. hasta las 12:00 hs. aproximadamente, según croquis adjunto. Que ese mismo día se solicita el corte de calles desde las 08:00 hasta las 00:00 Hs. para la realización de un festival denominado Hecho en Misiones en el predio Parroquial, acompañado de artistas locales y provinciales y la elección de la nueva soberana de Puerto Rico. Que por una cuestión de seguridad para los ciudadanos y participantes de los eventos resulta necesario cortar el tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad y mantener el orden. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 79/18**. Artículo 1º: Autorizar el corte del tránsito vehicular el día 11 y 15 de Noviembre del corriente año en el marco de los festejo del 99º Aniversario de Puerto Rico, conforme croquis adjuntos que forman parte integrante de la presente en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.6º) Expte N° 372/18: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre modificación Ordenanza N° 163/15- Excepción pago de Tasa de Habilitación e Inspección Seguridad e Higiene. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

1.7º) Expte N° 373/18: Nota de Juez Municipal de Faltas informando licencia anual ordinaria. Al ser puesto a consideración el Concejal D.E. Graef mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el Dr. Héctor D. Simon, Juez Municipal de Faltas de Puerto Rico, Misiones, solicitando la pertinente autorización para hacer uso de su licencia anual ordinaria desde el 26 de Noviembre de 2018 hasta el 14 de Diciembre de 2018 inclusive, y; Considerando: Que, conforme a lo establecido en el Artículo 109 inciso c) de la Carta Orgánica Municipal, y que dentro de las atribuciones exclusivas del Concejo, le corresponde conceder licencias. Que la licencia requerida es a efectos de posibilitar su merecido descanso anual. Que conforme Art. 6 del Reglamento Interno del Juzgado Municipal de Faltas se establece que el Secretario subrogará al Juez de Faltas en caso de Licencias. Que encontrándose contratado como Secretario del Juzgado Municipal de Faltas el Dr. Cristian Daniel Ventura corresponde que el mismo subrogue al Juez de Faltas en uso de Licencia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 42/18**. Artículo 1º: Conceder Licencia Anual Ordinaria al Dr. Héctor D. Simon, Juez Municipal de Faltas de Puerto Rico, Misiones, desde el 26 de Noviembre de 2018 hasta el 14 de Diciembre de 2018 inclusive. Artículo 2º: El Dr. Cristian Daniel Ventura subrogará al Juez Municipal de Faltas, durante el período especificado en el artículo anterior. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte N° 368/18: Nota de Grupo de Peregrinos Virgen de Itatí solicitando colaboración para peregrinación en bicicleta a la Ciudad de Itatí (Corrientes). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.2º) Invitación a “Expo-Técnica” de E.P.E.T. N° 10 y Formación Profesional N° 10. Viernes 16 (apertura 19:30 hs.) y Sábado 17 de Noviembre. En la Institución (Yerbal 81). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.3º) Nota de Agradecimiento del Instituto Superior Adolfo Kolping por apoyo para realización de la Gastroferia de la Tierra Colorada. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.4º) Nota de invitación al “23 Encuentro Provincial de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas”. Sábado 10 de Noviembre. Apertura 8:00 hs. Salón Auditorio de la Coop. Luz y Fuerza Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.5º) Expte N° 375/18: Nota y presencia de trabajadores remiseros manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Obras Públicas.-----

2.6º) Expte N° 376/18: Nota de Profesionales de la Educación Física y el Deporte solicitando tratamiento de Proyecto de Ordenanza de Regulación de los Establecimientos donde se ejecuten actividades físicas y/o deportivas. Al ser puesto a consideración el Concejal H.N. Wolfart mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota de Profesionales de la Educación Física y el Deporte, en la cual solicitan el tratamiento del Proyecto de Ordenanza de Regulación de los Establecimientos donde se ejecuten Actividades Físicas y/o Deportivas, el cual fuera presentado ante este Cuerpo Legislativo el 26 de Octubre de 2017, por los entonces Concejales Sres. Marcelo E. Raimondi Ganancias y Erni Vogel. Que dicho Proyecto se derivó a las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales y Salud Pública e Higiene no teniendo Dictamen de Comisión, ni sanción del Concejo al año de su presentación. Que el Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante dispone en su Artículo 134º: Los proyectos de disposiciones, y en general, todos los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo, durante el término de un año, a partir desde la fecha de su entrega al Cuerpo caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes al archivo. Que según manifestaciones verbales de Ediles de este Cuerpo Legislativo se está trabajando en un nuevo Proyecto sobre el tema de referencia. Que es criterio de este Concejo no acceder a esta solicitud en virtud de lo invocado anteriormente. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 43/18**. Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por Profesionales de la Educación Física y el Deporte, respecto a tratamiento del Proyecto de Ordenanza de Regulación de los Establecimientos donde se ejecuten Actividades Físicas y/o Deportivas, en virtud de lo normado en el Artículo 134º del Reglamento Interno de este Cuerpo Legislativo. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.1º) Expte N° 374/18: Proyecto de Declaración de los Concejales I.J. Duarte y D.E. Graef sobre Beneplácito por los 90º Aniversario de la Escuela N° 632 F.J.C. de Colonia Mbopicuá. Al ser puesto a

consideración el Concejal D.E. Graef mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La conmemoración del 90° Aniversario (1928-2018) de fundación de la Escuela N° 632 F.J.C. Martín Jacobo Thompson de Colonia Mbopicua. Considerando: Que corresponde expresar el más sincero agradecimiento por la enorme tarea que sus directivos y docentes han desarrollado y desarrollan día a día en beneficio de la educación y formación de nuestros niños y adolescentes. Que la Escuela N° 632 fue oficialmente inaugurada el 06 de Julio de 1928 y el 05 de Noviembre de 1978 fue bautizada con el nombre de “Martín Jacobo Thompson”. En la actualidad se dictan clases de nivel inicial, primaria y secundaria. Que la Escuela de madera funcionó hasta el año 1951 y en el año 1952 se inauguró el nuevo edificio donde funciona actualmente la Institución Educativa. Que este aniversario significa un profundo regocijo, por lo cual se adhiere a la alegría que vive toda su comunidad educativa. Que ubicada en la Colonia Mbopicua ha sido fundamental para el desarrollo de sus habitantes ya que les permitió acceder a una educación escolarizada sin abandonar su medio. Que los maestros y directivos que pasaron por sus aulas a lo largo de estos años han cumplido una tarea digna de reconocimiento. Que esta celebración significa para el Municipio un motivo de alegría y orgullo. Por ello el Honorable Concejo Deliberante –por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 52/18**. Artículo 1°: Expresar el Beneplácito y Felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la celebración del 90° Aniversario de la creación de la Escuela N° 632 F.J.C. Martín Jacobo Thompson de Colonia Mbopicua, haciendo llegar un sincero reconocimiento a toda su comunidad educativa. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3.2°) Expte N° 377/18:** Proyecto de Ordenanza de los Concejales C.I. Christen, C.G. Koth y M.E. Raimondi Ganancias sobre creación de Secretaría de Prevención y Asistencia de Adicciones. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene.-----

**3.3°) Expte N° 378/18:** Proyecto de Declaración de los Concejales del H.C.D. sobre 99° Aniversario de Nuestra Ciudad. Al ser puesto a consideración el Concejal D.E. Graef mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: El 99 Aniversario (1919 – 2018) de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico, y; Considerando: Que la Honorable Convención Municipal Constituyente en virtud de los antecedentes históricos y culturales del Municipio reconoce como Patrono de esta Comunidad a San Alberto Magno, cuya festividad se celebra el quince de noviembre de cada año. Que el Acto Conmemorativo de la Ciudad se celebrara el mencionado día, seguido del Desfile Cívico Militar a realizarse frente al Edificio Municipal. Que es importante y trascendental para nuestra Comunidad mantener intacto nombres, fechas y hechos que marcaron hitos en nuestras vidas para que las generaciones venideras sepan de sus raíces y afirmen nuestra mística y sentido de pertenencia a esta Ciudad. Que existe un programa variado de actividades durante el Mes de Noviembre en adhesión a tan importante acontecimiento. Que además en dicho marco se realizará la Elección de la Reina de Puerto Rico 2019. Que el Domingo 18 se llevará a cabo el Tradicional Almuerzo en el Parque de la Parroquia San Alberto Magno organizado por la misma y la Municipalidad de Puerto Rico con agasajo a los Pioneros en el Salón Parroquial. Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dichos eventos en nuestra Comunidad. Por ello el Honorable Concejo Deliberante –por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 53/18**. Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal los Festejos por los 99 años de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico, a realizarse el 15 de Noviembre de 2018 y los días anteriores y sucesivos. Artículo 2°: Adherir a las Actividades Culturales, Sociales, Eclesiásticas, Deportivas e institucionales por tal motivo. Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

**3.4°) Expte N° 379/18:** Proyecto de Declaración de los Concejales del H.C.D. sobre Día del Empleado Municipal. Al ser puesto a consideración el Concejal D.E. Graef mociona tratamiento sobre tablas, y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: Que el día 8 de Noviembre se conmemora el Día del Empleado Municipal. Considerando: Que hay que recordar que el Día del Trabajador Municipal se celebra en conmemoración al 8 de noviembre de 1959, cuando se constituyó la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA), la organización sindical que agrupa a todas las Federaciones de Trabajadores Municipales de las provincias. Que corresponde expresar el más sincero agradecimiento por la enorme tarea que los empleados municipales desarrollan día a día en beneficio del bien común para el funcionamiento y progreso del Municipio de Puerto Rico. Que son varios también los empleados que pasaron por este Municipio a lo largo de estos años y han cumplido una tarea digna de reconocimiento. Que esta celebración significa para el Municipio un motivo de alegría. Por ello el Honorable Concejo Deliberante –por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 54/18**. Artículo 1°: Expresar el Beneplácito y Felicitaciones de este Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la conmemoración del Día del Empleado Municipal, haciendo llegar un

sincero reconocimiento a todos los empleados de la Municipalidad de Puerto Rico. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----  
**5.1º)** Nota de Presidente de Bloque “Cambiemos”, Concejal H.N. Wolfart relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Octubre/18). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----  
**5.2º)** Resolución de Presidencia: Adhesión a Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 530/18-A: Asueto por Día del Empleado Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----  
• Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:20 hs.-

COPIA